



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

**ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2024-MDMM**

Magdalena del Mar, 28 de junio de 2024

**POR CUANTO**

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N°12 de la fecha, y;

**VISTOS**

El Documento Simple N°9140-2024 remitido por la Universidad de San Martín de Porres, el Informe N°067-2024-GDHECDR-MDMM emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Educación, Cultura, Deportes y Recreación, el Informe N°393-2024-OGAJ-MDMM emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N°681-2024-GM-MDMM emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las entidades públicas, en mérito de lo dispuesto en el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, pueden celebrar acuerdos en el ámbito de sus competencias, en el marco de la colaboración entre entidades a que se refiere el artículo 87 de la misma norma;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tanto que, de acuerdo con el artículo VI de la misma, promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa;

Que, el artículo 82, numeral 6, de la Ley *ut supra*, es función específica compartida de las municipalidades distritales, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, entre otras, apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, el artículo 89, literal c, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, aprobado mediante Ordenanza N°187-2023-MDMM, establece que es función de la Gerencia de Desarrollo Humano, Educación, Cultura, Deportes y Recreación, entre otras, "coordinar con las instituciones educativas la ejecución de programas de capacitación y asistencia técnica requeridos para implementar acciones de reforzamiento educativo";

Que, por medio del Memorando del visto, la Gerencia de Desarrollo Humano, Educación, Cultura, Deporte y Recreación emite opinión favorable respecto del proyecto del convenio marco, cuyo objeto es emprender mutuamente tareas de apoyo, colaboración y cooperación interinstitucional, con la finalidad de desarrollar planes, programas y proyectos vinculados con la educación, salud, cultura, ciencia, tecnología, especialización, investigación, creación intelectual, perfeccionamiento profesional y otros, con el propósito de optimizar y hacer más funcionales los servicios que ambas partes prestan a la comunidad e instituciones tanto públicas como privadas;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del informe del visto, emite opinión legal favorable respecto de la suscripción del convenio marco sin fines de lucro, por encontrarse ajustado a la normativa vigente sobre la materia;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran,





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

**ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2024-MDMM**

Magdalena del Mar, 28 de junio de 2024

incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, entre otros, "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones, así como de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar y la Universidad de San Martín de Porres, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al señor Alcalde, **FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE**, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, para que, dentro de su ámbito funcional, adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por la Municipalidad en mérito del Convenio Marco aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** el presente acuerdo a la parte interesada, así como a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad que resulten competentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Francis James Allison Oyague  
ALCALDE

